



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 25 MAYO 2020

Visto: El Memorando N° 1130-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1542485, de la Dirección Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción. Protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con el pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19, en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, fijar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 95-2020-MINSA, el Ministerio de Salud, aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19", establece en el rubro, III. Objetivo, 3.1. Objetivos específicos, numeral 3.2.4. "Desarrollar estrategias locales comunitarias en readecuar las operaciones de los servicios de salud y control con cercos epidemiológicos de los pacientes COVID-19 para neutralizar y contener mediante el aislamiento social en los hogares a nivel comunitario";

Que, mediante Informe N° 080-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DE, emitido por la Supervisora de la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante el establece como objetivo, mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19, en la salud de la población Huancavelica, constituyendo el cerco epidemiológico, siendo este un mecanismo de vigilancia sanitaria en el que se encuentran las personas que han tenido contacto directo con aquellas que están infectados con COVID-19, siendo una estrategia de salud pública que permite aplicar vigilancia epidemiológica a personas sospechosas de portar una determinada enfermedad, para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020/GOB.REG-HVCA/GR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Epidemiología;



RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el CERCO EPIDEMIOLOGICO – ESTRATEGIA PARA COMBATIR EL COVID-19 A NIVEL REGIONAL, PROVINCIAL, DISTRITAL; Y SECTORIAL, en el ámbito de la Región de Huancavelica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2º.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y debido cumplimiento, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



DRVS/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-